

## **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**

### **Contraloría Social en el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-5-16F00-14-0426

426-DE

#### ***Alcance***

El alcance de la auditoría comprendió la revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER).

#### ***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto.

La contraloría social es un conjunto de mecanismos de participación ciudadana para apoyar la rendición de cuentas en los programas federales. Buscan incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

## **Resultados**

### **NORMATIVA**

1. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dispuso de un área encargada de operar la contraloría social, la cual designó un enlace ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) para atender lo relacionado con esta materia sobre el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER).

2. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la instancia normativa dispuso del Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), los cuales fueron enviados a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la SFP para su validación mediante oficio, el día 25 de mayo de 2016, es decir, después de los 20 días hábiles del ejercicio fiscal que indica la normativa.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente, el Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, sean remitidos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, dentro del plazo establecido en la normativa; al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del envío del Esquema de Contraloría Social a la Secretaría de la Función Pública para su validación, así como del mecanismo para monitorear el envío de los documentos normativos, conforme al plazo establecido en la normativa, por lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la instancia normativa mediante correo electrónico del 6 de julio de 2016, remitió a las ocho direcciones regionales que ejercieron recursos del programa, el oficio mediante el cual se les informó la publicación de los documentos normativos validados por la SFP de contraloría social (Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social).

4. Con la revisión del Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, formulados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para las actividades de contraloría social de 2016 del PROCER, se determinó que la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo y el Plan de Difusión, incluyen los elementos mínimos requeridos.

No obstante lo anterior, se identificó que en el Esquema de Contraloría social no fue incluido el aspecto siguiente:

- Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con los gobiernos de las entidades federativas o municipios responsables de ejecutar el programa federal.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que, en lo subsecuente, se incluya en el Esquema de Contraloría Social, los elementos establecidos en los lineamientos; asimismo, remitió la propuesta enviada para validación de la SFP de dicho elemento, el cual considera los elementos mínimos requeridos, por lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de los formatos de la cédula de vigilancia y del informe anual establecidos en la Guía Operativa del programa, se observó que consideraron todos los elementos mínimos requeridos por la normativa.

### **PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN**

6. Con la revisión de los documentos normativos de contraloría social 2016, se determinó que la instancia normativa del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, no realizó la metodología de capacitación y asesoría, y no dispuso de material de capacitación en relación con la estrategia de contraloría social.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se elabore la metodología de capacitación del Programa y se disponga del material de capacitación de la estrategia de Contraloría Social del Programa; asimismo, se remitió la metodología y el material de capacitación a utilizar, por lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de la página de internet de la instancia normativa del programa, se verificó que se publicó en su página de internet de la dependencia el Esquema de Contraloría Social del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo.

8. Con la revisión de la información proporcionada en materia de capacitación y asesoría, se verificó que el personal de la instancia normativa recibió asesoría en materia de contraloría social por parte de la Secretaría de la Función Pública.

9. Con la revisión a la información presentada por la entidad fiscalizada, se validó que personal de la SFP y de la Instancia Normativa brindaron capacitación al personal de una dirección regional en materia de contraloría social; sin embargo, no se mostró evidencia de que se capacitó al personal de las siete direcciones regionales restantes, conforme a lo establecido en su Guía Operativa.

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL POR DIRECCIÓN REGIONAL,  
CUENTA PÚBLICA 2016

Dirección Regional	¿Se proporcionó capacitación al personal de la DR?
Región Centro y Eje Neovolcánico	No
Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Sí
Región Noreste y Sierra Madre Oriental	No
Región Noroeste y Alto Golfo de California	No
Región Norte y Sierra Madre Occidental	No
Región Occidente y Pacífico Centro	No
Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano	No
Región Planicie Costera y Golfo de México	No

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por la CONANP.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para capacitar al personal de las Unidades de Enlace Regional en materia de Contraloría Social; adicionalmente, proporcionó evidencia de la capacitación proporcionada en 2017 al personal de las direcciones regionales en materia de contraloría social, por lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión de la documentación proporcionada, se validó que la instancia normativa realizó la entrega de material de difusión mediante un tríptico a las 8 direcciones regionales que ejercieron los recursos en las entidades federativas, el cual se remitió mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2016, material diseñado para la difusión de la contraloría social del programa; no obstante, el material no dispuso del total de los elementos contemplados en el Plan de Difusión, ya que no consideró lo correspondiente a las características generales de las obras y acciones que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega; tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el programa federal a los beneficiarios; derechos y obligaciones de los beneficiarios; y padrón de beneficiarios de la localidad.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, el material de difusión considere los elementos establecidos en el Plan de Difusión; asimismo, proporcionó el material de difusión a distribuir a sus direcciones regionales para la promoción de las actividades de contraloría social, el cual contiene los elementos mínimos establecidos en la normativa, por lo que se solventa lo observado.

**11.** Con el análisis de la información brindada por la entidad fiscalizada, se verificó que en la Guía Operativa del programa se estableció que la representación federal debe promover la integración equitativa entre hombres y mujeres para la constitución de comités de contraloría social; sin embargo, no se presentó evidencia, del mecanismo de promoción a los comités de contraloría social.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se implemente un mecanismo que promueva la integración equitativa entre hombres y mujeres en la constitución de los comités de contraloría social; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación con la que se validó el mecanismo a implementar, mismo que promueve la equidad de género, por lo que se solventa lo observado.

## **OPERACIÓN**

**12.** Con la revisión del Programa Anual de Trabajo se determinó que se incluyeron 25 actividades, de las cuales 13 correspondieron al apartado de planeación y difusión del programa; 3 a la constitución de las contralorías sociales y su capacitación; 4 del apartado seguimiento; y 5 del plazo de captura en el sistema informático de contraloría social. En relación a la competencia del cumplimiento de las actividades, se verificó que 13 actividades correspondieron a la instancia normativa; no obstante, no se dio cumplimiento en los plazos o metas establecidas de las actividades siguientes:

### **Planeación y Difusión:**

- Adjuntar en el SICS los archivos del Esquema, la Guía Operativa y sus respectivos anexos; y el Programa de Trabajo para su validación. Actividad realizada fuera del periodo establecido.
- Capacitación y asesoría: Capacitar a las Unidades de Enlaces de Subsidios de las direcciones regionales sobre la conformación de los comités de contraloría social (CCS), el llenado de las minutas de trabajo y cédulas de vigilancia. No se realizó la actividad conforme a lo establecido en el PAT, debido a que sólo se presentó evidencia de la capacitación de una dirección regional en las oficinas de ésta.
- Registrar en el SICS los materiales y eventos de capacitación elaborados por la Instancia Normativa. No se presentó evidencia de la realización de la actividad.
- Solicitar a las Unidades de Enlaces de Subsidios, de las direcciones regionales, envíen los Programas de Trabajo Regionales de Contraloría Social alineados al PATCS. La información presentada validó que la actividad se hizo fuera del tiempo establecido.
- Solicitar a las direcciones regionales envíen la lista las personas responsables de capturar la información de comités de contraloría social en el SICS, para que la instancia normativa asigne y genere las claves de acceso necesarias. Actividad realizada fuera del plazo establecido.

### **Plazos de captura en el Sistema Informático de Contraloría Social:**

- Captura de los documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar y la distribución de los materiales de difusión y capacitación. De las actividades enunciadas, se validó que no se registraron materiales de difusión y capacitación en el sistema.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias a fin de que se dé cumplimiento a las metas y actividades del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, conforme a los plazos establecidos; además, se presentó la documentación con el mecanismo a implementar para dar cumplimiento a las actividades; por lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de la Guía Operativa de Contraloría Social 2016 del programa, se constató que se definieron mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los procedimientos para atender e investigar las mismas. Entre los mecanismos considerados, se estableció el correo electrónico y la dirección para entregar de manera personal, las quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de la Función Pública.

**14.** Con la revisión de la información proporcionada se observó que mediante correo electrónico del 26 de abril de 2016, enviado a la instancia normativa del programa, se presentó una queja por parte de un trabajador de la Dirección Regional de la CONANP, en la que se denunció el supuesto pago incompleto de los apoyos a los beneficiarios y la obligación para que hicieran la compra de productos ajenos al objetivo del programa, así como la imposición de una cuota de cooperación para el apoyo de un problema personal de una tercer persona, la cual fue turnada al Director General de Operación Regional para su atención, quien mediante oficio la hizo de conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para su seguimiento.

Mediante un oficio del 24 de abril de 2017, el Titular del Área de Quejas del OIC informó al Director Regional de Operación Regional, que no existieron elementos que permitan acreditar la irregularidad denunciada.

### **SISTEMA INFORMÁTICO**

**15.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se verificó que la entidad fiscalizada registró el Esquema de Contraloría, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la validación de dichos documentos por parte de la SFP.

**16.** Con la revisión del SICS, se verificó que la dependencia realizó el registro de la distribución de 196 trípticos; sin embargo, no registró capacitaciones en materia de contraloría social ni material de capacitación en la materia.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que se registren todas las actividades de capacitación y difusión del programa en el Sistema Informático de Contraloría Social; asimismo, se presentó el mecanismo a implementar para dar seguimiento al registro de las actividades en el sistema, por lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión del SICS se verificó que las 8 direcciones regionales que ejercieron los recursos del programa, registraron los 320 comités de contraloría social que debieron constituirse; sin embargo, 33 de ellos no registraron reuniones con beneficiarios; 9 no presentaron cédulas de vigilancia; y 199 no reportaron informes anuales.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se registren todas las actividades de capacitación y difusión en el Sistema Informático de Contraloría Social; asimismo, se presentó el mecanismo a implementar para dar seguimiento al registro de las actividades en el sistema, por lo que se solventa lo observado.

#### **SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

**18.** El Órgano Interno de Control (OIC) de la SEMARNAT presentó documentación con la que se validó el inicio y los trabajos de auditoría realizados a la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, que incluye un apartado de contraloría social en su revisión, de la cual, al momento de la realización de la auditoría y conforme a lo establecido en el Programa Anual de Auditoría de la instancia de control, se encontraba en proceso de conclusión.

Cabe mencionar, que si bien los resultados presentados de la auditoría practicada no correspondieron con la Guía de Revisión de Control de Contraloría Social, se verificó el desempeño de las actividades de contraloría social del programa por parte del OIC.

**19.** Derivado de la verificación de la documentación relacionada al seguimiento de la operación de la contraloría social para la vigilancia de los recursos del programa, la dependencia presentó oficios y correos electrónicos, mediante los que solicitó e informó a los ejecutores de los recursos el desarrollo de las actividades de contraloría social; entre otros, para la realización de las actividades, solicitud de información y seguimiento de actividades derivadas de los trabajos de los comités de contraloría social. No obstante, se detectaron áreas de mejora, ya que, de acuerdo con lo registrado en el SICS, se determinó lo siguiente:

- Se dispuso de 42 usuarios del sistema con perfil de ejecutores.
- La instancia normativa no registró actividades de capacitación.
- Se verificó el registró de 320 comités de contraloría social de un total de 320 presidentes beneficiarios a los que se les transfirieron los recursos en 21 entidades federativas del país.

- Respecto de la constitución de los comités de contraloría social, con la revisión de 19 de los 42 usuarios del SICS, se verificó que, de una muestra de 57 actas de constitución registradas en el sistema, todas presentaron su fecha de constitución.
- De los 320 comités constituidos, 9 no registraron cédulas de vigilancia.
- 199 no reportaron informes anuales.
- Del total de comités de contraloría social constituidos, 33 no registraron reuniones con beneficiarios.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se dé seguimiento a las actividades de contraloría social realizadas por los ejecutores de los recursos, así como su registro de manera completa en el Sistema Informático de Contraloría Social; sin embargo, la instrucción no es competencia del área instruida, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-5-16F00-14-0426-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas realice las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se dé seguimiento a las actividades de contraloría social realizadas por los ejecutores de los recursos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**20.** El Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, en su componente Conservación de Maíz Criollo, tiene como objetivo promover la conservación y recuperación de razas y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres en sus entornos naturales, empleando los diferentes sistemas de cultivo de acuerdo a las regiones y costumbres.

Al respecto, en el ejercicio fiscal 2016, la CONANP ejerció recursos por medio de 8 direcciones regionales, las cuales realizaron la transferencia de recursos a los presidentes beneficiarios de los apoyos del programa en los estados, por un total de 16,185.8 miles de pesos, para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyos autorizados. Para su vigilancia, los ejecutores debieron constituir 320 comités de contraloría social conforme a lo establecido en su Guía Operativa, de los cuales, conforme a lo registrado en el SICS, se observó que se registraron todos ellos, y vigilaron el 100.0% del monto total transferido.



RECURSOS TRANSFERIDOS, MONTOS VIGILADOS, APOYOS OTORGADOS Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de Pesos)

Ejecutor del recurso	Monto Ejercido	Monto vigilado	Meta de comités	Apoyos	Comités constituidos
Aguascalientes	115.0	115.0	3	3	3
Campeche	2,350.0	2,350.0	42	42	42
Chiapas	2,496.7	2,496.7	80	80	80
Chihuahua	300.0	300.0	6	6	6
Durango	318.6	318.6	3	3	3
Guanajuato	396.4	396.4	11	11	11
Guerrero	525.6	525.6	9	9	9
Hidalgo	349.7	349.7	7	7	7
Jalisco	1,075.0	1,075.0	13	13	13
México	403.4	403.4	6	6	6
Michoacán	384.0	384.0	5	5	5
Morelos	350.0	350.0	8	8	8
Oaxaca	2,477.1	2,477.1	46	46	46
Puebla	226.2	226.2	4	4	4
Querétaro	336.7	336.7	9	9	9
San Luis Potosí	829.9	829.9	14	14	14
Sinaloa	620.0	620.0	15	15	15
Sonora	480.0	480.0	12	12	12
Tabasco	645.3	645.3	9	9	9
Veracruz	1,154.7	1,154.7	10	10	10
Zacatecas	351.5	351.5	8	8	8
<b>TOTAL</b>	<b>16,185.8</b>	<b>16,185.8</b>	<b>320</b>	<b>320</b>	<b>320</b>

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por la CONANP.

**21.** Con la revisión de la implementación, operación y seguimiento de la estrategia de contraloría social implementada por la dependencia fiscalizada respecto del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, en el ejercicio 2016, se verificó lo siguiente:

**Cumplimiento:**

- Se dispuso de un enlace de contraloría social encargado de su promoción, operación y seguimiento.
- El Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, fueron validados por la UORCS y fueron remitidos a los ejecutores de los recursos del programa.
- Las cédulas de vigilancia y los informes anuales consideraron los elementos mínimos requeridos.

- Se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- Se constituyeron 320 comités de contraloría social establecidos en la Guía Operativa del Programa.
- El Órgano Interno de Control presentó evidencia del seguimiento a las actividades de contraloría social del programa.
- Se vigiló el total de los recursos transferidos a los ejecutores del programa.

**Incumplimiento:**

- El Plan de Difusión no consideró todos los elementos referidos en los Lineamientos.
- No se dispuso de metodología ni de materiales de capacitación.
- No se presentó evidencia de la difusión para la conformación de comités de contraloría social de manera equitativa entre hombres y mujeres.
- No se publicaron en la página de internet los materiales de apoyo para la capacitación, ni otro material para la operación de la contraloría social.
- El material de difusión diseñado para la contraloría social no cumple con los elementos mínimos requeridos.
- No se presentó evidencia de la capacitación realizada a siete direcciones regionales ejecutoras de los recursos del programa.
- No se dio cumplimiento al PATCS en todas sus actividades ni conforme a los plazos establecidos.
- No se registraron en el SICS las capacitaciones impartidas por la instancia normativa, ni el material de capacitación.
- No se registraron todas las minutas de reunión, cédulas de vigilancia e informes anuales en el sistema, que debieron realizarse.

De lo anterior, se concluye que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cumplió parcialmente las metas y objetivos de la contraloría social para el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó la definición de una estrategia para que en lo subsecuente, se dé seguimiento oportuno y puntual a las metas y objetivos de la contraloría social, por lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 10 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación verificó del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contraloría social para el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social presenta avances en su desarrollo; al respecto, destaca la disponibilidad de un marco normativo que, de manera general, es adecuado para orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma.

Sin embargo, existen áreas de mejora entre las que destacan las siguientes:

El Plan de Difusión no consideró todos los elementos referidos en los Lineamientos, no se dispuso de metodología ni de materiales de capacitación, ni se presentó evidencia de la conformación de comités de contraloría social de manera equitativa entre hombres y mujeres, de igual manera no se publicaron en la página de internet los materiales de apoyo para la capacitación, ni otro material para la operación de la contraloría social, el material de difusión diseñado para la contraloría social no cumple con los elementos mínimos requeridos, no se presentó evidencia de la capacitación realizada a siete Direcciones Regionales ejecutoras de los recursos del programa, no se dio cumplimiento al PATCS en todas sus actividades ni conforme a los plazos establecidos, no se registraron en el SICS las capacitaciones impartidas por la instancia normativa, ni el material de capacitación y no se registraron todas las minutas de reunión, cédulas de vigilancia e informes anuales en el sistema, que debieron realizarse.

En conclusión, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas cumplió parcialmente las metas y objetivos de la Contraloría Social.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, numerales 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 20, 21, 24 y 26.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número F00/DEAEI/1017 del 09 de agosto de 2017, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta **no reúne** las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 19 se considera como no atendido.



**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD  
INSTITUCIONAL**



**OFICIO No. F00/DEAEI/ 1017**

Ciudad de México a, **09 AGO 2017**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**LIC. ROBERTO SALCEDO AQUINO  
AUDITOR ESPECIAL DE DESEMPEÑO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

**Asunto:** Atención a la cédula de resultados finales y observaciones derivadas de la Auditoría 426-DE.

Hago referencia al Oficio No. DGEGF/454/2017 de fecha 22 de junio de 2017 y al Anexo 1 del Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del día 18 de julio de 2017, mediante el cual se establecieron mecanismos y fechas compromiso de atención derivados de la Auditoría 426-DE denominada "**Contraloría Social en el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo**"; al respecto remito a usted, CD certificado que contiene el documento con la Estrategia de Contraloría Social, así como el soporte documental definido por la Dirección General de Operación Regional, para establecer los controles internos, medidas preventivas y correctivas a efecto de atender las observaciones establecidas en las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19 y 21.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ.**

c. c. p. Lic. Alejandro del Mazo Maza.- Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.- Presente.  
Mtro. Jorge Arturo Flores Ochoa.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Jaime Álvarez Hernández.- Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.- Presente  
Archivo.

Ejército Nacional No. 223 Piso 11 Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320  
Ciudad de México

Tel. 01 (55) 54-49-70-00 [www.gob.mx/conanp](http://www.gob.mx/conanp)



2 hojas  
uncd